

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

<b>NUM. ESC.</b>	<b>CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>NOTARIA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
18882	67	21/07/2017	1 P. IXTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTAN PAGOS, SOBRE LA DIVISION, ASI COMO DE LA LIQUIDACION DE COPROPIEDAD, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION IV, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
111934	178	18/07/2016	30 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN EL PROEMIO DONDE SOLICITA LA INSCRIPCION DEL GRAVAMEN Y SUS PAGOS, ACLARAR POR CUANTO A LOS SIGUIENTES ACTOS: CONSTITUCION DEL REGIMEN EN CONDOMINIO, Y LA DIVISION DE HIPOTECA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLESIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NUMERO 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

**SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 21 DE JULIO DEL 2016.**